RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/16474/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Teocelo

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Gabriel Alejandro Rosas Rodríguez

Xalapa-Enríquez, Veracruz a nueve de febrero de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, a la solicitud registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **04427319**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia. 3
TERCERO. Estudio de fondo. 3
CUARTO. Efectos del fallo. 11
PUNTOS RESOLUTIVOS 12

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información al Ayuntamiento de Teocelo, en el que requirió la siguiente:

...

Deseo conocer la lista de empresas inscritos al Padrón de Contratistas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Teocelo, quiero copia del Padrón de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y copia del Padrón de Teocelo.

También deseo conocer el nombre de las empresas que realizaron todas las obras del año 2018 y el monto de cada obra que realizó y por último el nombre de la empresa que están ejecutando las obras públicas del 2019 y el monto de cada una de ellas. Adjuntar contratos de cada obra pública ejecutada del 2018 y 2019.

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El treinta de agosto de dos mil diecinueve, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El seis de septiembre de dos mil diecinueve, la parte recurrente promovió recurso de revisión, vía sistema Infomex-Veracruz, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El diez de septiembre de dos mil diecinueve, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El dos de octubre de dos mil diecinueve, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En la misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, compareció al recurso de revisión, la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio Teocelo/UT-824/2019 y anexos, remitido vía correo electrónico, recibido en la Secretaría Auxiliar en la misma fecha.

7. Cierre de instrucción. El dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve y la fecha de la presente resolución, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a una solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer la lista de empresas inscritos al Padrón de Contratistas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Teocelo, señalando que quiere copia del Padrón de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y copia del Padrón de Teocelo, así como conocer también, el nombre de las empresas que realizaron todas las obras del año 2018, el monto de cada obra que realizó, el nombre de la empresa que está ejecutando las obras públicas del 2019 y su monto; requiriendo que se adjunten los contratos de cada obra pública ejecutada del 2018 y 2019.

- ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dio respuesta a la solicitud de información vía sistema INFOMEX-Veracruz, señalando por medio de la Dirección de Obras Públicas, en el oficio OPT/29B/AGOSTO/2019, una liga electrónica y los pasos para la consulta de la información solicitada:

...

(...)

2018 -2021

TEOCELO

Oficio: **OPT/29B/AGOSTO/2019**
Asunto: El que se indica

LIC. NANCY PATRICIA PEREZ MENDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCELO, VER.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los artículos 3, fracción XXXII; 192, fracción III inciso b, y 197 de la Ley de Transparencia y acceso a la información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a su oficio no. **Teocelo/UT-680/2019**, de fecha 21 de agosto de 2019 y en respuesta a la información requerida vía **Sistema Infomex** y a la solicitud de información con número de folio 04427319 que a la letra dice:

"Deseo conocer la lista de empresas inscritos al Padrón de Contratistas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Teocelo, quiero copia del Padrón de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y copia del Padrón de Teocelo.

También deseo conocer el nombre de las empresas que realizaron todas las obras del año 2018 y el monto de cada obra que realizó y por último el nombre de la empresa que están ejecutando las obras públicas del 2019 y el monto de cada una de ellas. Adjuntar contratos de cada obra públicas ejecutada del 2018 y 2019" al respecto le informo que la información requerida puede ser consultada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** mediante el siguiente link: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio siguiendo los pasos necesarios hasta llegar a la información deseada:

1.- Una vez que haya ingresado al link proporcionado anteriormente lo direccionará al inicio de la página en la cual seleccionara el apartado Información Pública en la cual deberá llenar los campos con los siguientes datos:

- **Estado:** "Veracruz"
- **Institución:** "Ayuntamiento de Teocelo"
- **Ejercicio fiscal:** "2018" o "2019"

2.- A continuación, se mostrará un listado de las diferentes obligaciones que corresponden a esta institución, en el apartado **"contratos, bienes y servicios"** o" **padrón proveedores y contratistas"** según la información que requiera.

3.- Posteriormente elegirá **"todos los trimestres"** en la opción "Selecciona el apartado que quieres consultar" y luego pulsar el botón consultar.

4.- Aparecerá un listado de obras ejecutadas dentro del ejercicio deseado, o en su caso los listados del padrón de contratistas y proveedores inscritos en los años 2018-2019, podrá pulsar el botón "descargar" para analizar la información a detalle o posicionarse en la información de su interés y dar click para desplegar la información contenida.

Calle Juan Díaz Covarrubias S/N Col. Centro, Teocelo, Ver.
C.P. 91815 Tel. (228) 821 00 07, 821 03 39
www.teocelo.gob.mx

2018 -2021

TEOCELO
Haldanos Cine Hechos

Con respecto al Padrón de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, le informo que su solicitud debe ser realizada a la dependencia correspondiente, debido a que este H. Ayuntamiento no cuenta con la información que corresponde a dicha dependencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle me encuentro a su apreciable disposición.

Atentamente:

ING. GUILLERMO ALBERTO LUCAS MARIN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C.c.p. Maria Antonia Charro Díaz - para su conocimiento y efectos
C.c.p. José Antonio Olivares Solano - mismo fin.
C.c.p archivo

Calle Juan Díaz Covarrubias S/N Col. Centro, Teocelo, Ver.
C.P. 91515 Tel: (226) 821. 00. 07 - 821.03. 28
www.teocelo.gob.mx

Respuesta que impugnó ante este Instituto el solicitante, haciendo valer como agravio lo siguiente:

...

Solamente me proporcionan una liga de la plataforma de transparencia en donde la información corresponde a los avances reales físicos de las obras (COMPARANDO LO REPORTADO EN ORFIS PORTAL COMVER), además los contratistas de 2018 no son de obra pública si no de servicios. Pedí el monto de cada obra, nombre de la empresa y contrato de cada una correspondiente al ejercicio 2018 y 2019 y no me proporcionaron lo solicitado.

...

El Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, compareció mediante oficio Teocelo/UT-824/2019 de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, dirigido al Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, mismo que en su parte conducente dice:

...

(...)

Con motivo de lo anterior se realizaron los trámites internos respectivos y por medio del oficio Teocelo/UT-680/2019 de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, se remitió la solicitud de información al C. Guillermo Alberto Lucas Marín, Director de Obras Públicas; posteriormente, el día treinta de agosto de dos mil diecinueve se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio OPT/29B/AGOSTO/2019, signado por el C. Guillermo Alberto Lucas Marín con el cual proporcionara respuesta a la solicitud con

número de folio 04427319 y la Unidad de Transparencia procedió a remitir la contestación, por medio del oficio Teocelo/UT-701/2019 de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve.

No obstante, lo anterior y toda vez que el solicitante interpuso recurso de revisión, se hizo del conocimiento al Director de Obras Públicas, por medio del oficio Teocelo/UT-804/2019 de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve y se solicitó que expusiera de manera fundada y motivada los argumentos y pruebas que a su derecho convengan, respecto del agravio expuesto por el recurrente en contra de la respuesta emitida. Posteriormente el C. Guillermo Alberto Lucas Marín remitió en la Unidad de Transparencia el oficio OPT/16-A/OCTUBRE 2019, recibido en la Unidad de Transparencia el nueve de julio de dos mil diecinueve en el cual realiza las manifestaciones que consideró pertinentes.

(...)

...

El oficio de referencia contiene adjunto el similar OPT/16-A/OCTUBRE/2019, se encuentra dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia y signado por el Director de Obras Públicas, el cual en su parte respectiva dice:

...

(...)

En atención a su oficio no. Teocelo/UT-804/2019, de fecha 07 de octubre de 2019 y en respuesta al recurso de revisión en contra de la Dirección de Obras Públicas, de la solicitud de información con número de folio 04427319 al respecto le ratifico que la información requerida puede ser consultada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el siguiente link: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio siguiendo los pasos necesarios hasta llegar a la información deseada:

1. Una vez que haya ingresado al link proporcionado anteriormente lo direccionará al inicio de la página en la cual seleccionara el apartado información pública en la cual deberá llenar los campos con los siguientes datos:

- *Estado: "Veracruz"*
- *Institución: "Ayuntamiento de Teocelo"*
- *Ejercicio Fiscal: "2018" o "2019"*

2. A continuación, se mostrará un listado de las diferentes obligaciones que corresponden a esta institución dar clic en el apartado ***"contratos, bienes y servicios"****.*

3. Posteriormente elegirá ***"todos los trimestres"*** *en la opción "Selecciona el apartado que quieres consultar" y luego pulsar el botón CONSULTAR.*

4. Aparecerá un listado de obras ejecutadas dentro del ejercicio deseado, podrá pulsar el botón DESCARGAR para analizar la información (contratos de obra y nombres de las empresas adjudicadas) a detalle y tener acceso a la información en formato PDF o posicionarse en la información de su interés y dar click para desplegar la información contenida.

Podrá consultar la información de las dos modalidades para adjudicación de obra siguiendo los pasos anteriores y cambiando el nombre del formato según sea de su interés: "LTAIPVIL 15XXXII" el cual contiene la información referente a los contratistas inscritos en el ejercicio 2018 por lo tanto ya podrá ser consultado con el mismo link y siguiendo las instrucciones anteriormente descritas, cambiando en el paso 2 la opción ***"padrón de proveedores y contratistas"****, elegir Ejercicio* ***"2018"****, repetir paso 3, en seguida aparecerá un listado de los proveedores y contratistas inscritos en el ejercicio fiscal 2019.*

...

(...)

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón del agravio expresado.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es ***infundado*** acorde a las razones que a continuación se indican:

La información solicitada constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción IV y 15, fracción XXVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en autos, se desprende que se acredita que la Titular de la Unidad de Transparencia realizó los trámites necesarios para proceder a la localización de la información para su entrega, lo cual queda evidenciado mediante los oficios OPT/29B/AGOSTO/2019 y OPT/16-A/OCTUBRE/2019.

Como apoyo a lo anterior, cabe mencionar lo contenido en el Criterio IVAI 8/2015, de rubro "**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y**

ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE"

...

Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Lo anterior, en correlación con lo establecido en el artículo 3, fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

...

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...)

XXXII. Unidad de Transparencia: Los órganos responsables de tramitar las solicitudes de acceso a la información y los recursos de revisión, así como de publicar las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente Ley;

...

Por otro lado, es importante establecer, que la Dirección de Obras Públicas es el área competente, para dar respuesta a la presente solicitud de información, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Así también, este Órgano Autónomo procedió a la inspección de las ligas electrónicas proporcionadas por el sujeto obligado durante la etapa primigenia y recursal, siguiendo los pasos señalados por el mismo, lo cual arrojo los siguientes resultados:

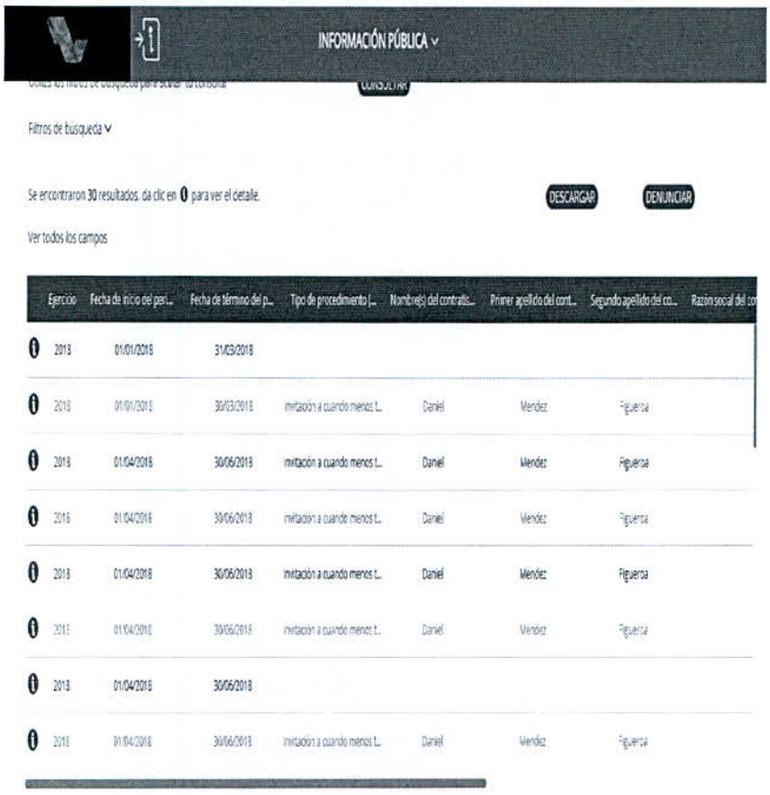

INFORMACIÓN PÚBLICA

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 30 resultados, da clic en 🛈 para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Nombre(s) del contratis...	Primer apellido del cont...	Segundo apellido del co...	Razón social del contrat...	Número que identifica...	Monto total del contrat...	Objeto del contrato	Hipervínculo a
Daniel	Mendez	Figueroa		MTV-2018301640004	700000	Rehabilitación de drena...	Consulta la i
Daniel	Mendez	Figueroa		MTV-2018301640001	636501.4	Rehabilitación de red d...	Consulta la i
Daniel	Mendez	Figueroa		MTV-2018301640003	850000	Rehabilitación de drena...	Consulta la i
Daniel	Mendez	Figueroa		MTV-2018301640006	620000	Rehabilitación de siste...	Consulta la i
Daniel	Mendez	Figueroa		MTV-2018301640010	1650000	Rehabilitación de drena...	Consulta la i
Daniel	Mendez	Figueroa		MTV-2018301640400	1872868.14	Construcción de gaven...	Consulta la i

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización ☑ 1er trimestre ☑ 2do trimestre ☑ 3er trimestre ☑ 4to trimestre ☑ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 9 resultados, da clic en 🛈 para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

ercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre(s) del provee...	Primer apellido del pro...	Segundo apellido del pr...	Denominación o razón ...	Origen del proveedor o ...
2019	01/01/2019	31/03/2019				Construcciones Quetzia S.A...	Nacional
2019	01/04/2019	30/06/2019				Comercializadora y obra civ...	Nacional
2019	01/04/2019	30/06/2019	Genaro	Islas	Godinez		Nacional
2019	01/04/2019	30/06/2019				Construcciones y Maquinari...	Nacional
2019	01/04/2019	30/06/2019	Jesus	San Juan	Gonzalez		Nacional
2019	01/04/2019	30/06/2019	Ariel	Gonzalez	Morgado		Nacional
2019	01/04/2019	30/06/2019	Victor Manuel	López	Sandria		Nacional
2019	01/04/2019	30/06/2019	Jose Diego	Garcia	Reyes		Nacional
2019	01/06/2019	30/09/2019				Constructora Bionural S.A. D...	Nacional

Ahora bien, lo infundado del agravio del recurrente, deviene del hecho de que tanto en la etapa primigenia como recursal, se le proporciona la liga electrónica en que puede checar el monto de cada obra, nombre de la empresa y contrato respecto a los ejercicios 2018 y 2019, tal como fue requerido en su solicitud.

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2019
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2019
Tipo de procedimiento (catálogo)	Invitación a cuando menos tres personas
Materia (catálogo)	Obra pública
Posibles contratantes	Ver detalle
Número de expediente, folio o nomenclatura	2019201640012
Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Consulta la información
Fecha de la convocatoria o invitación	17/05/2019
Descripción de las obras, bienes o servicios	Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua potable en la calle Manuel Sánchez Bravo en la localidad Santa Rosa.
Personas físicas o morales con proposición u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	22/05/2019
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Consulta la información
Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	Consulta la información
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Consulta la información
Nombre(s) del contratista o proveedor	Victor Diolegar
Primer apellido del contratista o proveedor	Gomez
Segundo apellido del contratista o proveedor	Fernandez
Razón social del contratista o proveedor	Construcciones y Maquinaria de Veracruz S.A. de C.V.
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	CMV140217F53
Descripción de las razones que justifican su elección	porque la proposición resulto solvente porque reune conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación u oficio de invitación las condiciones legales, tecnicas y economicas requeridas por la convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y es la proposición economicamente mas conveniente para el municipio.
Área(s) solicitante	Consejo de Desarrollo social
Área(s) contratante(s)	H. Ayuntamiento
Área(s) responsable de su ejecución	Obras Públicas

Número que identifique al contrato	MTV-2019301640012
Fecha del contrato	03/06/2019
Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	492775.57
Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)	571619.66
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	
Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	
Tipo de moneda	Peso
Tipo de cambio de referencia, en su caso	
Forma de pago	Transferencia
Objeto del contrato	Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua potable en la calle Manuel Sánchez Bravo en la localidad Santa Rosa.
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	03/06/2019
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	11/07/2019
Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	Consulta la información
Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso	
Partida presupuestal de acuerdo con el COG	Ver detalle
Origen de los recursos públicos (catálogo)	Federales
Fuente de financiamiento	Recursos Federales
Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	FISM-DF
Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso	en la calle Manuel Sánchez Bravo de la localidad Santa Rosa.
Breve descripción de la obra pública, en su caso	Rehabilitación de drenaje sanitario y red de agua potable en la calle Manuel Sánchez Bravo en la localidad Santa Rosa.
Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso	
Observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, en su caso	
Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)	En finiquito
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	No
Convenios modificatorios	Ver detalle
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, en su caso	comité de contraloria social

Hipervínculo a informes de avances físicos, en su caso	Consulta la información
Hipervínculo a los informes de avance financiero, en su caso	Consulta la información
Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso	Consulta la información
Hipervínculo al finiquito, en su caso	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Obras Públicas
Fecha de validación	22/07/2019
Fecha de actualización	30/06/2019
Nota	no se realizaron modificaciones a la obra; no se emitieron recomendaciones a la población en cuestión de impacto ambiental, ni se cuenta con estudios de impacto ambiental debido a que la obra de acuerdo con sus dimensiones y caracteristicas no implica ningún impacto ambiental, esto de acuerdo al listado en el articulo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecologico y la Protección al Medio asi como tambien el reglamento de la misma Ley; no se cuenta con montos minimos ni maximos ya que el formato de contrato utilizado no los requiere.

Así también, respecto a la parte del agravio del recurrente en la cual hace mención a que *"...los contratistas de 2018 no son de obra pública si no de servicios"*, cabe señalar, que contrario a lo que señala el mismo, en el padrón respectivo, si se encuentran contenidos contratistas cuya actividad económica de la empresa, es la obra pública, tal como se puede corroborar en las siguientes capturas de pantalla, que se realizaron al mismo, el cual está publicado en el Portal Nacional de Transparencia, no omitiendo mencionar, que la liga respectiva, así como los pasos para su consulta, fueron otorgados por el sujeto obligado mediante oficio OPT/16-A/OCTUBRE/2019:

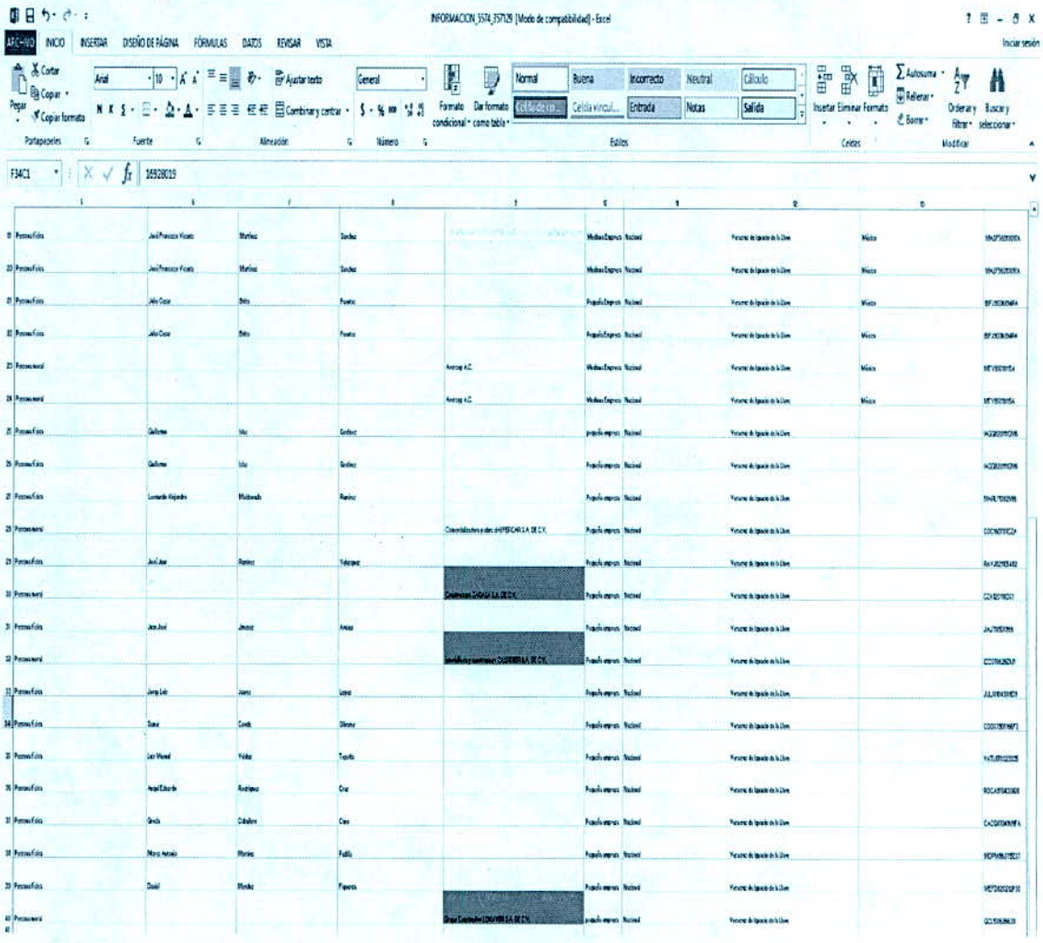

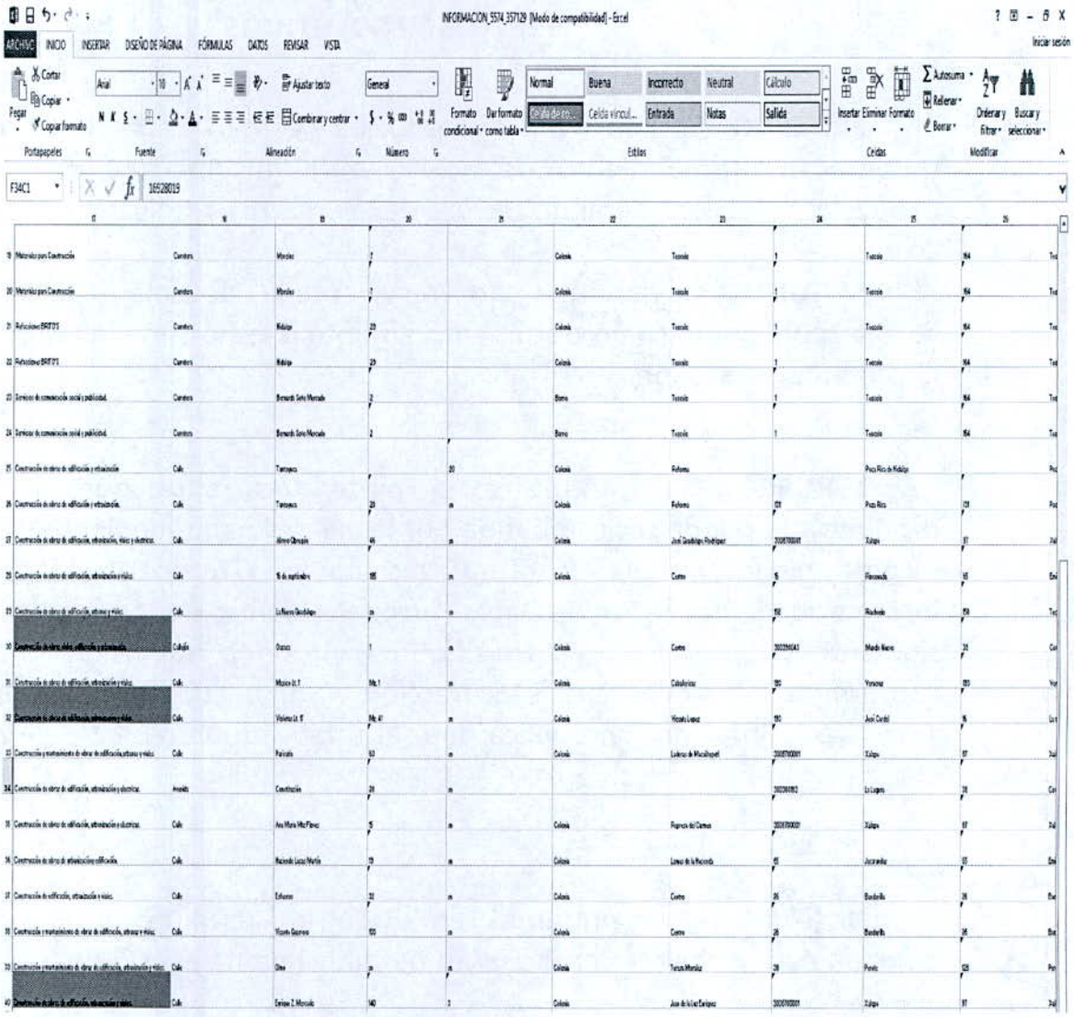

Por ende, se vio garantizado el acceso a la información del ahora recurrente, dándose cumplimiento con lo estipulado en los artículos 6, Párrafo Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 5 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Toda vez que de actuaciones no consta que la comparecencia remitida por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se haya hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberá remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **Unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria auxiliar en funciones de secretaria de acuerdos, de conformidad con lo establecido en el numeral 113, fracción X de la Ley en cita, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria Auxiliar en funciones
de Secretaria de Acuerdos